



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 340/2012
á, 06 de diciembre de 2012

VISTOS

Según Hoja de Ruta N° 835/2012, se recibió el oficio firmado por el Alcalde Municipal: "Secretaría General OF. N° 1542/2012, de 03 de Septiembre de 2012", por Secretaría del H. Concejo Municipal, el 11 de Septiembre de 2012, y, en cumplimiento al Art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades No. 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el Contrato de la Oficialia Mayor de Obras Públicas N° 48/2012, referente a la CONSTRUCCION DE CANAL DE DRENAJE BARRIO MELCHOR PINTO (UV. 71 A), adjudicado a la EMPRESA "CONSTRUMIX INGENIERIA & CONSTRUCCIONES", representada legalmente por el Sr. Roy Nelson Roma Zeballos, con C.I. No. 4563989 S.C.

CONSIDERANDO:

Que, la existencia de la correspondiente CERTIFICACION PRESUPUESTARIA, por el monto de Bs.-83.000.-

Que, fue dictada la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 577/2012, en la que el Alcalde Municipal autorizó incorporar la suma de Bs.165.916.52.-, para Gestión 2.013.

Que, cursa el Formulario sobre el PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES, publicado el 27/09/12, horas 09:02.

Que, en fecha 28/09/12, se realizó la PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA en el sitio Web del SICOES, según CUCE 12-1701-00-337878-1-1, para que la convocatoria sea de conocimiento de las empresas proponentes.

Que, Figura la Confirmación de la Publicación de Información en el SICOES, con No. 907251.

Que, tratase de una Convocatoria Pública Nacional.

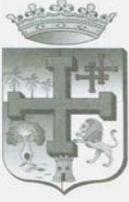
Que, el PRECIO REFERENCIAL es de Bs.-248.874,78 (Doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y cuatro 78/100 Bolivianos).

Que, la Comisión Calificadora recomendó adjudicar, a la empresa CONSTRUMIX INGENIERIA & CONSTRUCCIONES, por el monto de Bs.212.784,06 (Doscientos Doce Mil Setecientos Ochenta y Cuatro 06/100 Bolivianos), la Contratación GAMSC ANPE 2P 0 N° CO 0007 2012, referente a la "Construcción canal de drenaje barrio Melchor Pinto (U.V. -71A), "Primera Convocatoria", con un plazo de 100 días calendario, por ser la propuesta que CUMPLE con todo lo solicitado en el D.B.C.

Que, mediante la RESOLUCION DE ADJUDICACION 96/2012, de fecha 18/10/12, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), LIC. HUGO RIBERA RAU, en uso de sus facultades que le otorga el Decreto Supremo N° 181 de fecha 28 de junio de 2009, RESOLVIO:

ARTICULO 1°.- De conformidad al art. 34 inciso f) de las Normas Básicas del Sistema de administración de Bienes y Servicios aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181 de fecha 28 de junio de 2009, SE ADJUDICA la contratación G.A.M.S.C. A.N.P.E. 2 P O N° CO 007 2012, relativa a la "CONSTRUCCION CANAL DE DRENAJE BARRIO MELCHOR PINTO (UV 71 A)," PRIMERA CONVOCATORIA, CUCE 12-1701-00-337878-1-1, al proponente EMPRESA CONSTRUMIX INGENIERÍA & CONSTRUCCIONES, representada legalmente por el Sr. Roy Nelson Roma Zeballos con C.I. 4563989 SC.





Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

ARTÍCULO 2º.- El monto de adjudicación es de Bs.212.784,06.- (Doscientos Doce Mil Setecientos Ochenta y Cuatro 06/100 Bolivianos).

ARTICULO 3º.- El plazo de ejecución del servicio es de 100 días calendarios computables a partir de la orden de proceder.

Que, a consecuencia del presente proceso de contratación se tiene el Contrato OMOP N° 48/2012, referente a la CONSTRUCCION DE CANAL DE DRENAJE BARRIO MELCHOR PINTO (UV. 71 A).

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 6 de diciembre de 2012, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONTRATO DE LA OFICIALIA MAYOR DE PLANIFICACIÓN N° 48/2012, referente a la CONSTRUCCION DE CANAL DE DRENAJE BARRIO MELCHOR PINTO (UV. 71 A), PRIMERA CONVOCATORIA, CUCE 12-1701-00-337878-1-1,, al proponente EMPRESA CONSTRUMIX INGENIERÍA & CONSTRUCCIONES, representada legalmente por el Sr. Roy Nelson Roma Zeballos con C.I. 4563989 SC., por la suma de Bs.212.784,06.- (Doscientos Doce Mil Setecientos Ochenta y Cuatro 06/100 Bolivianos), siendo el plazo de ejecución del servicio de 100 días calendarios, computables a partir de la orden de proceder.

Artículo Segundo.- Se instruye el debido cumplimiento de lo establecido en el Artículo 27º inciso d) de la Ley SAFCO.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO


Lic. Saúl Avilés Cortéz
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.